



## **CONVOCATORIA “XIV ENCUENTRO DE COROS Y MÚSICA SACRA CARTAGENA DE INDIAS” ORGANIZADO POR EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES TRADICIONALES DE LA ÉPOCA DE SEMANA SANTA**

**OBJETO:** Fomentar la diversidad musical y fortalecer el tejido cultural de Cartagena a través de la selección de veinte (20) coros y orquestas representativos de diferentes géneros y estilos vocales, que enriquezcan la programación de en el marco de las celebraciones tradicionales de la época de la Semana Santa. Estas agrupaciones corales no solo serán embajadoras de la riqueza musical de la ciudad, sino que también contribuyen así al desarrollo cultural en el Distrito de Cartagena.

La Semana Santa en Cartagena es un momento de profunda tradición y significado cultural, donde la música desempeña un papel fundamental en la manifestación de la fe y la identidad de nuestra comunidad. En este contexto, la participación de coros y orquestas representativos de diferentes géneros y estilos vocales enriquecerá la programación de estos eventos, brindando a residentes y visitantes una experiencia única y memorable.

Además de ser embajadoras de la riqueza musical de Cartagena, las agrupaciones seleccionadas desempeñarán un papel vital en el desarrollo cultural del Distrito, contribuyendo al enriquecimiento del panorama artístico local y al fortalecimiento del sentido de pertenencia e identidad cultural entre nuestros habitantes.

A través de esta convocatoria, el IPCC busca promover la excelencia artística, la inclusión y la participación activa de la comunidad en las celebraciones de la Semana Santa, reafirmando el compromiso de Cartagena con la preservación y promoción de su patrimonio cultural.

¡Invitamos a todos los talentosos coros y orquestas de la ciudad a participar en esta emocionante oportunidad de contribuir al enriquecimiento cultural de Cartagena y ser parte de una celebración única e inolvidable!

### **1. ¿CÓMO FUNCIONA?**

El IPCC, en el marco de sus competencias misionales, invita a los directores de coros y orquestas de Cartagena a inscribir sus agrupaciones para participar en la agenda cultural que se promueve desde el instituto en torno a la celebración de las actividades propias de la época de la Semana Santa. De esta manera, se brinda un reconocimiento a los procesos de desarrollo musical en el área vocal, que se desarrollan como aspecto integral de las manifestaciones culturales de la ciudad y la región Caribe.

---

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar

Código postal 130001117

Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -

[info@ipcc.gov.co](mailto:info@ipcc.gov.co) / [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co)



Para ello, se otorgarán diez (20) estímulos, cada uno por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) para las agrupaciones corales y orquestas seleccionadas, para un desembolso total de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000).

## 2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- Personas naturales (a título individual): Mayores de dieciocho (18) años, residentes con mínimo 2 años en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos o zona insular.
- Personas jurídicas: Cuyo objeto social tenga relación directa con la música coral y orquestas que tengan como domicilio principal la ciudad de Cartagena y/o tenga sucursales debidamente constituidas en la misma.
- Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo). Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales, mayores de dieciocho (18) años, residentes en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos o islas, que deciden unirse para crear y ejecutar un proyecto.

Estas personas deben nombrar un representante del grupo, quien será el encargado de realizar todos los trámites de la convocatoria ante el IPCC, y en caso de resultar ganadores, todos los integrantes del grupo deben tener completa disponibilidad para asumir los compromisos establecidos en las bases de la convocatoria, de tal forma que, el representante del grupo, en nombre de todos los integrantes, pueda aportar la documentación necesaria para el desembolso del estímulo.

## 3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se invita a participar a 20 agrupaciones corales y orquestas compuestas por un mínimo de doce (12) integrantes. Dichos conjuntos deben presentar un repertorio integral, ya sea a capella o con acompañamiento instrumental, que les permita ofrecer un espectáculo con una duración mínima de 45 minutos.

Se buscan agrupaciones que cumplan con las siguientes características según las categorías establecidas:

- Ensamble (mínimo 12 voces): Conjuntos de voces que se destaquen por su armonía y ejecución, con repertorio diverso y una duración mínima de 45 minutos.
- Coro de Cámara (16 a 24 voces): Agrupaciones más extensas, con 12 a 24 voces, que demuestren habilidades destacadas en la interpretación de repertorio selecto y complejo, con una duración mínima de 45 minutos.



- Coros Mixtos (25 a 40): Grupos más amplios, con 25 a 40 integrantes, que logren un equilibrio armónico entre voces masculinas y femeninas, presentando repertorio variado con una duración mínima de 45 minutos.
- Ensamblés Vocales Instrumentales (12 voces mínimo y acompañamiento de instrumentos): Conjuntos de al menos 12 voces, acompañados por instrumentos, que fusionen de manera armónica la expresividad vocal e instrumental, ofreciendo un espectáculo con una duración mínima de 45 minutos.
- Ensamble de Voces Iguales: Conjuntos donde todas las voces son del mismo tipo (por ejemplo, voces femeninas o masculinas), con un mínimo de 12 integrantes, que destaquen por su unidad y expresividad, presentando repertorio diverso con una duración mínima de 45 minutos.
- Coros o ensambles Juveniles (mínimo 12 integrantes): Agrupaciones corales conformadas por jóvenes, con un repertorio variado y adecuado para su edad, que les permita mantener un espectáculo de mínimo 40 minutos.
- Ensamblés Sinfónicos (mínimo 12 integrantes): Agrupaciones instrumentales conformadas por cuerdas con capacidad para interpretar repertorios preferiblemente sinfónicos durante un tiempo mínimo de 45 minutos.
- Orquestas de Cámara (mínimo 25 integrantes): Agrupaciones instrumentales conformadas por cuerdas, vientos y percusión con capacidad para interpretar repertorios preferiblemente sinfónicos durante un tiempo mínimo de 45 minutos.
- Orquestas Sinfónica (mínimo 50 integrantes): Agrupaciones instrumentales conformadas por cuerdas, vientos y percusión con capacidad para interpretar repertorios preferiblemente sinfónicos durante un tiempo mínimo de 45 minutos.
- Banda Sinfónica (mínimo 25 integrantes): Agrupaciones instrumentales conformadas por vientos y percusión con capacidad para interpretar repertorios durante un tiempo mínimo de 45 minutos.

Los coros y orquestas seleccionados deberán hacer tres (3) presentaciones durante la agenda cultural promovida por el IPCC, entre el 27 y 31 de marzo. Dos individuales en las iglesias y/o Plazas asignadas previamente por el IPCC, y otra en el marco de Masa Coral en el evento organizado por el IPCC.

El formato de presentación de propuestas está disponible para ser descargado en las bases de la presente convocatoria publicada en la página web del Instituto convocatorias.ipcc.gov.co



#### **4. REQUISITOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

##### **4.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS**

Corresponde a la documentación que será evaluada por los jurados y tienen el carácter de NO subsanables, es decir, que estos documentos se deben diligenciar y cargar a través del formulario de inscripción en línea, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. No presentar estos documentos, o presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones establecidas, implica que la propuesta será rechazada. Los documentos requeridos son:

- Formulario de inscripción en línea diligenciado por el representante del grupo constituido o representante legal de la persona jurídica, dentro de las fechas estipuladas.
- Propuesta de formación pedagógica en el formato proporcionado por el IPCC (Anexo 1).
- Formato de integrantes de agrupaciones en formato Excel (Anexo 2).
- Documentos que acrediten la experiencia o trayectoria, tales como certificados, afiches, escarapelas, recortes de prensa con fecha, premios, menciones, reconocimientos y demás materiales que sirvan de evidencia de la realización de la actividad coral. Se debe organizar un solo archivo PDF con todos los documentos.
- Enlace de un video reciente del coro, de buena calidad, con una pieza interpretada en vivo, cargada en YouTube, Vimeo, o cualquier plataforma de internet como Drive, Dropbox, u otro sin vencimiento (No serán tenidos en cuenta archivos enviados por WETRANSFER), verificando que el enlace compartido no tenga restricción de permisos para visualizar el contenido.

##### **4.2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

Son comunes a todas las convocatorias y tienen el carácter de subsanables, es decir, que estos documentos son susceptibles de ser completados, actualizados o corregidos en un momento posterior a la inscripción, por parte del participante y por solicitud del IPCC, de acuerdo con el cronograma establecido, a partir de su publicación, para presentar los documentos requeridos como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona responsable. Se debe organizar un solo archivo PDF con todos los documentos.

- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes que se encuentra publicado en la página oficial del Instituto, firmado por el representante del grupo constituido, o por representante legal de la persona jurídica (Anexo 3).



- Certificado de vecindad del representante del grupo constituido o de la persona jurídica, donde conste mínimo dos (2) años de residencia en la ciudad, corregimientos o islas.
- Certificado de estar activo en el sistema de salud, contributivo o subsidiado no mayor de 30 días (de cada integrante del grupo). Se debe organizar un solo archivo PDF con todos los certificados.

**NOTA 1:** Con la presentación de su propuesta, los participantes manifiestan que son titulares de los derechos morales y patrimoniales de autor o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar. Así mismo, declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la convocatoria. En el caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa correspondiente, incluyendo el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, el IPCC actúa como tercero de buena fe, exento de culpa.

**NOTA 2:** Una vez cerrada la convocatoria se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Toda la información suministrada será sometida a verificación, por lo tanto, el IPCC se reserva el derecho a invalidar inscripciones que contengan información falsa o inexacta. Los resultados serán publicados en la página web convocatorias.ipcc.gov.co, de acuerdo con el cronograma establecido, y serán clasificadas como habilitadas, rechazadas y por subsanar. Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.

**NOTA 3:** Los participantes solo pueden presentar una (1) propuesta en la presente convocatoria, ya sea como persona natural, como persona jurídica o integrante de una agrupación. En caso de presentarse dos (2) o más propuestas, se rechazará la última que se haya inscrito, extendiéndose esta situación a todos los integrantes de las agrupaciones, a los representantes legales y, miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas. El proceso de inscripción no genera obligación para el IPCC con los aspirantes respecto a su vinculación en la programación del "XIV ENCUENTRO DE COROS Y MUSICA SACRA CARTAGENA DE INDIAS", siendo el acto de inscripción una mera expectativa para ser preseleccionado por esa sola eventualidad y no un derecho.

---

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar

Código postal 130001117

Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -

[info@ipcc.gov.co](mailto:info@ipcc.gov.co) / [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co)



## 5. COMPROMISOS:

- Relacionarse directamente con el IPCC, y en ningún momento hacerlo a través de intermediarios, so pena de ser descalificados.
- Promocionar y divulgar las actividades relacionadas con la agenda Cultural del IPCC a realizarse en durante el periodo comprendido del 27 al 31 de marzo del 2024.
- Cumplir con la agenda Cultural del IPCC estipulada en el periodo contemplado en el cronograma de la presente convocatoria, y asistir a las capacitaciones y actividades de acuerdo con las normas establecidas por el IPCC.
- Participar de la jornada promovida por el IPCC en favor del fortalecimiento de capacidades de los grupos corales ganadores de la convocatoria, a fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la agenda de conciertos y la puesta en escena de la masa coral.

## 6. COMITÉ EVALUADOR:

El comité evaluador estará conformado por una terna de jurados que llevará a cabo el proceso de selección de conformidad con los criterios de selección, y estará facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no contraviniera las bases de la presente convocatoria. La terna contará con personal idóneo externo al IPCC, con los siguientes perfiles:

- Una (1) representante de organización universitaria vinculado a programa de música.
- Una (1) representante del Consejo de Música del Distrito.
- Una (1) docente del área del área artística referente.

El IPCC hará un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador materializado en un estímulo en efectivo por su labor de seleccionadores.

## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Dentro de los criterios de evaluación para la selección de las agrupaciones corales, el Comité Evaluador tendrá en cuenta lo siguientes puntajes:

Crterios	Descripción	Puntaje
Trayectoria	Los proponentes deberán acreditar al menos una trayectoria mínima de dos (2) años. El cumplimiento del requisito mínimo dará lugar a 10 puntos. Si acredita de 2 a 5 años se calificará con 20 puntos. Si la trayectoria supera con los 5 años dará lugar a la máxima calificación.	30

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar

Código postal 130001117

Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -

[info@ipcc.gov.co](mailto:info@ipcc.gov.co) / [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co)



Premios, menciones y participaciones	Los grupos deben acreditar su participación en eventos de carácter local, regional o nacional y entregar una (1) certificación de menciones y/o premios haciéndose acreedor a 10 puntos. En caso de aportar dos (2) o tres (3) certificaciones, se otorgarán hasta 20 puntos, y por más tres (3) certificaciones dará lugar a la máxima calificación.	30
Calidad y coherencia	El jurado hará la valoración de la calidad de la agrupación coral a través del video suministrado, junto con la descripción que se realice de la propuesta pedagógica, teniendo en cuenta su pertinencia, así como también su coherencia como parte de las tradicionales dinámicas de las celebraciones y de las actividades propias de la época de la Semana Santa, en el marco del "XIV ENCUENTRO DE COROS Y MUSICA SACRA CARTAGENA DE INDIAS"	40

**Bonus:** Se podrá entregar un bonus adicional de 10 puntos a las propuestas que tengan un enfoque inclusivo que dé prioridad a grupos focalizados, en donde el 50% o más de sus miembros, pertenezcan a las comunidades negras o indígenas, población víctima y/o sujetos de población de especial protección.

Estos criterios serán analizados por el Comité Evaluador con base en la información rendida por cada participante en el formulario de inscripción. Para ser beneficiario se deberá obtener un porcentaje mínimo de 70 puntos, el puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos.

**NOTA 4.** En caso que no se inscriba ningún participante o ninguno logre acreditar los requisitos, o cuando ningún participante haya alcanzado el puntaje mínimo total determinado para superarlo, el IPCC podrá mediante resolución declarar desierta esta modalidad de la convocatoria.

**NOTA 5.** En caso de no llenar los 20 cupos, el jurado procederá a prorratear fechas de presentación y ajustar el tope del estímulo.

#### 8. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA (Sujeta a cambios):

	ACTIVIDAD	FECHA
1	Apertura de convocatoria "XIV ENCUENTRO DE COROS Y MUSICA SACRA CARTAGENA DE INDIAS"	Febrero 29
2	Socialización de convocatoria virtual	Marzo 05 a las 4:00pm (virtual)
3	Fecha de cierre inscripción	Marzo 07 a las 5:00pm

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar

Código postal 130001117

Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -

[info@ipcc.gov.co](mailto:info@ipcc.gov.co) / [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co)



4	Publicación de listado de inscritos	Marzo 07
5	Publicación de listado de estado de propuestas	Marzo 08
6	Subsanación	Hasta el 11 de marzo a las 5:00pm.
7	Publicación de listado de propuestas habilitadas y comité evaluador.	Marzo 13
8	Publicación del listado de los coros y orquestas, seleccionados de manera directa como invitados.	Marzo 13
9	Etapas de evaluación de los participantes habilitados.	14 al 18 de marzo
10	Publicación de resolución de la selección de los participantes ganadores.	Marzo 19
11	Inicio y desarrollo del "XIV ENCUENTRO DE COROS Y MUSICA SACRA CARTAGENA DE INDIAS"	Del 25 de marzo al 31 de marzo
12	Presentación de informes	30 de abril

**NOTA 6.** Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

**NOTA 7.** Los participantes que deban subsanar documentos podrán presentarlos, de conformidad con el cronograma de la Convocatoria, hasta las 05:00 pm del 11 de marzo de 2024, a través del correo electrónico [convocatorias@ipcc.gov.co](mailto:convocatorias@ipcc.gov.co)

**NOTA 8:** Las actas de cumplimiento certifican el desarrollo y la ejecución de las propuestas por parte de las agrupaciones corales se deberán anexar en el informe final.

#### 9. CAUSALES DE RECHAZO:

- Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción.
- Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por el IPCC.
- Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.

---

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar

Código postal 130001117

Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -

[info@ipcc.gov.co](mailto:info@ipcc.gov.co) / [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co)





- Si debido a la verificación, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.

**NOTA 9:** El IPCC verificará que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la inscripción. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.

#### **10. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR:**

- Personas naturales con contrato de prestación de servicios y servidores públicos vinculados al IPCC, así como con sus entidades adscritas o unidades administrativas especiales.
- Personas naturales o jurídicas que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.
- Personas naturales que hayan sido sancionadas por conductas indebidas o por someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco de las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.
- Que el postulante presente más de una inscripción en la presente convocatoria. En caso de evidenciarse múltiples postulaciones de personas naturales, todas las inscripciones presentadas serán excluidas del proceso.
- Personas naturales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación y con antecedentes penales.

**NOTA 10:** Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria.



## 11. DESEMBOLSO:

El IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión del Comité Evaluador para la entrega de los recursos a quienes sean elegidos ganadores y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de los mismos.

Para el pago del estímulo:

Las agrupaciones corales que resulten beneficiarias de los presentes estímulos podrán realizar el cobro de los mismos en dos modalidades:

1. Un 50% al momento de la selección, con presentación de póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo.
2. El 100% del valor del estímulo una vez ejecutado el proyecto, en este caso no deberá presentar pólizas.

**NOTA 11.** Las agrupaciones que requieran amplificación en plazas se les reconocerá un aporte de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) adicionales al monto del estímulo.

Asimismo, deberán presentar mediante correo electrónico (indicado en la Resolución de los Seleccionados de Estímulos) a la División Administrativa del Instituto de Patrimonio y Cultura, los siguientes documentos:

- RUT actualizado 2024.
- Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas.
- Certificación de cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de estar activo en Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Cuenta de cobro por el valor del estímulo dirigida a IPCC.
- Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto. (Esta acta será publicada en la página oficial de IPCC)
- Informe final de actividades
- Póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del Estímulo y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo. (En caso de seleccionar la forma de pago No. 1)
- Copia de la resolución que la acredita como ganador en la presente convocatoria.

**NOTA 12.** Es importante tener en cuenta que el pago de los estímulos tiene un trámite administrativo que puede tardar hasta 30 y 40 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del informe, productos y/o entregables solicitados en la convocatoria, junto con la documentación completa y en debida forma. En caso que falte algún documento o de



errores en los documentos presentados, el IPCC no se hace responsable por las demoras que ello genere en cuanto a los trámites administrativos.

## **12. SUPERVISIÓN.**

La supervisión de la presente convocatoria, estará a cargo de la División de Promoción Cultural del IPCC.

## **13. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa IPCC para dar tratamiento a sus datos personales. Así mismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación sean conservados durante el tiempo que dure y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. El participante contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará tratamiento.